



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO DESTINADO A AMPLIAR EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL USO DE FAJAS TRANSPORTADORAS HERMÉTICAS PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE GRANELES SÓLIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Supremo No. 015-2008-MTC, se aprobaron los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos, los mismos que fueron modificados a través del Decreto Supremo No. 029-2008-MTC.

La Tercera Disposición Complementaria de los Lineamientos Técnicos para el Uso de las Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos, aprobado por Decreto Supremo No. 015-2008-MTC, estableció el plazo máximo de un (01) año, para que los puertos que actualmente no cuentan con fajas transportadoras para hacer el embarque y desembarque de graneles sólidos, coloquen dichos equipos conforme a lo señalado en los lineamientos técnicos.

El Decreto Supremo No. 005-2009-MTC amplió el plazo de implementación de los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el embarque y desembarque de graneles sólidos, previsto en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo No. 015-2008-MTC, hasta el 31 de diciembre de 2009 en todos los casos.

Teniendo en cuenta los plazos que implican llevar a cabo los procesos de selección respectivos, y que recién una vez obtenida la buena pro las empresas que resulten ganadoras procederán a adquirir las fajas transportadoras herméticas, cuya fabricación, instalación y operación, conlleva un período aproximado de doce meses, con lo cual se excedería la fecha establecida por el Decreto Supremo No. 015-2008-MTC y prorrogada por el Decreto Supremo No. 005-2009-MTC, por lo que resulta necesario ampliar dicho plazo, para aquellos administradores portuarios que documentalmente evidencien razones atendibles para acceder a su pedido, por un período que no excederá del 31 de diciembre de 2010.

El presente proyecto de Decreto Supremo debe ser exceptuado de la publicación a que se refiere el artículo 14 del Decreto Supremo No. 001-2009-JUS "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General", por impracticable, toda vez que el plazo señalado en el artículo primero del Decreto Supremo No. 005-2009-MTC, vence el 31 de diciembre de 2009.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto normativo no irrogará egresos al erario público por cuanto está destinado a ampliar al 31 de diciembre de 2010 el plazo establecido en el Decreto Supremo No. 015-2008-MTC y modificado por el Decreto Supremo No. 005-2009-MTC, facilitando a los administradores portuarios la implementación de los





Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos.

INCIDENCIA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta de Decreto Supremo extiende el plazo señalado en el Decreto Supremo No. 015-2008-MTC, y modificado por el Decreto Supremo No. 005-2009-MTC. Se trata de una norma que solamente beneficiará a los administradores portuarios que acrediten razones atendibles para prorrogar excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de una norma sobre Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos.

